



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 15704561572427041402



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2025/00001437Y

Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local

Datos del documento

Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 17/02/2025

Asunto

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 03/2025, de fecha 17 de febrero de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JAVIER LOPEZ ESTRADA
ALCALDE
17 de febrero de 2025

ALICIA MAZA GÓMEZ
VICESECRETARÍA
17 de febrero de 2025

D.^a ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de febrero de dos mil veinticinco**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

4.2.- Subvención directa de carácter nominativo a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, por la organización de la “XIV Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 19 y 20 de octubre de 2024. Expediente 2024/10829L.

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el procedimiento instruido por la Concejalía delegada de Ferias y Mercados, relativo a la solicitud de concesión de una subvención directa nominativa presentada por la Asociación Montañesa Apícola, por la organización de la “XIV Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 19 y 20 de octubre de 2024, de cuyos antecedentes resulta.

1º. Por la Asociación Montañesa de Apicultores, representada por D.^a María del Mar Merino Gutiérrez, se ha presentado solicitud de subvención de fecha 19 de agosto de 2024 (núm. de registro de entrada 2024026725), complementada el 22 de noviembre de 2024 (núm. de registros de entrada 2024036843 y 2024036844, por importe de doce mil (12.000,00) euros, por la organización de la “XIV Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 19 y 20 de octubre de 2024.

Adjunta a la solicitud memoria de la actividad, programa, actividades, previsión de gastos e ingresos, declaración responsable, autorización para solicitar certificado acreditativo de estar

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704561572427041402 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561572427041402
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00001437Y	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 03/2025, de fecha 17 de febrero de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 17/02/2025	

al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tarjeta de identificación fiscal, inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria, Estatutos, acta fundacional de la Asociación, y listado de facturas con los soportes justificativos de pago.

2º. Por parte de este órgano municipal se aprecia la existencia de interés público para otorgar una subvención directa nominativa a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, porque mediante la actividad que promueve dicha entidad se contribuye a la prestación de la competencia municipal propia en materia de ferias y mercados y ocupación del tiempo libre prevista en el artículo 25.2, i) y l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; cuyo fomento se ampara en el artículo 2º.1, apartado 1.2, c) de la Ordenanza municipal de Subvenciones, conforme al cual podrán ser objeto de subvención municipal en el ámbito de la participación ciudadana, la realización de actividades culturales, deportivas, festivas etc. por asociaciones o entidades con sede en el municipio.

3º. Al expediente se ha incorporado por parte de la Concejalía delegada de Ferias y Mercados, propuesta de gasto de subvención, de fecha 18 de septiembre de 2024, certificado de existencia de crédito expedido por el Interventor General de fecha 18 de septiembre de 2024, decreto de incoación de fecha 19 de septiembre de 2024, borrador del convenio de gestión de la subvención de fecha 26 de septiembre de 2024 emitido por la Vicesecretaria, que según el informe jurídico emitido por la misma funcionaria el 27 de septiembre de 2024, se ajusta en su contenido a lo dispuesto a la normativa de aplicación, informe de adecuación a precios de mercado emitido por el Jefe del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados el 12 de diciembre de 2024, así como memoria justificativa del convenio regulado emitido por esta Concejalía delegada de Ferias y Mercados de fecha 13 de diciembre de 2024. Asimismo se incorpora informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18 de diciembre de 2024.

4º. Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Asociación Montañesa de Apicultores, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo. De igual forma se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar, imposibilitan la convocatoria pública de esta subvención.

Por cuanto antecede y visto el informe favorable emitido el 27 de enero de 2025 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561572427041402
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00001437Y	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 03/2025, de fecha 17 de febrero de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 17/02/2025	

concesión de subvenciones directas de carácter nominativo previstas en las bases de ejecución o en el estado de gastos del presupuesto, adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores (G39387642), representada por D.^a María del Mar Merino Gutiérrez, de una subvención directa nominativa por importe de doce mil (12.000) euros, por la organización de la “XIV Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 19 y 20 de octubre de 2024. Existe crédito reservado mediante la anotación de la operación ADO 12024000049081, con cargo a la aplicación presupuestaria 25000 4191 48939 “Feria Apícola”, y por importe de doce mil (12.000) euros.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Nacional Apícola, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede, con la modificación de la cláusula segundo, apartado 2, solicitando se abone a la firma del convenio el 100% de la subvención en un solo pago ya que de la documentación obrante en el expediente queda debidamente justificados los gastos derivados del proyecto objeto de subvención. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiada de la subvención, a la Concejalía delegada de Ferias y Mercados, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el tablón de anuncios de la página web, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gómez.